

N° DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
<p>IVAI-REV/1107/2012/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1238/2012/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ</p>	<p>"...I. Solicito la relación clasificada de acuerdo al tipo y avance, de asuntos municipales que están en litigio (vía jurídica). II. Enliste los asuntos de litigio, en los que representa legalmente al municipio. III. Que acciones ha realizado y realiza para efecto de vigilar las labores de tesorería y la gestión municipal, y ¿en qué documentos se comprueba su participación? Solicito copia de los concernientes al 2011 y de enero a junio del 2012. IV. Hasta que fecha tienen presentado los documentos de los estados financieros mensuales y la cuenta pública anual al Congreso del Estado, solicito copia de los estados financieros mensuales ya presentados de los últimos 3 meses copia de la cuenta</p>	<p>PRIMERO. Se SOBRESEE el recurso de revisión IVAI-REV/1238/2012/I, derivado del folio 00552612 del sistema Infomex-Veracruz, al actualizar la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 71.1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con lo ordenado en el numeral 70.2 del mismo ordenamiento legal citado, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información folio 00504712 y se ordena al</p>	<p>01 de febrero de 2013.</p>

		<p>pública anual última presentada al congreso de la unión con el sello o firma que compruebe esta entrega.</p> <p>V. Cuales actos le ha encomendado el ayuntamiento, y solicito copia de las actas u oficios donde se le hacen estas encomiendas.</p> <p>VI. ¿Ha fungido como agente del ministerio público?</p> <p>VII. Solicito copia de todas las actas de las comisiones de gobernación, de reglamentos y circulares, y de Hacienda y Patrimonio municipal.</p> <p>VIII. Solicito me informe de las fechas en que ha participado firmando los cortes de caja de la tesorería.</p> <p>IX. Relación de bienes inmuebles al 30 de junio del 2012, con la ubicación de cada uno de ellos, la fecha de adquisición, con número de escritura notarial o sentencia judicial o</p>	<p>Ayuntamiento Constitucional de Tenochtitlán, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así</p>	
--	--	---	--	--

		<p>donación de cada uno de ellos.</p> <p>X. Solicito la relación de parque vehicular, detallando la placa de cada uno de ellos, número de inventario factura, área o departamento asignado, y donde se ubica físicamente, cuando no se utiliza.</p> <p>XI. Fechas en las que ha asistido en las sesiones de cabildo y porcentaje de asistencia del total de sesiones.</p> <p>XII. Relación de bienes inmueble y muebles municipales en los que participa actualmente en su reivindicación.</p> <p>XIII. ¿Que comisiones preside actualmente en el 2012?</p> <p>XIV. ¿El síndico avala la ley de ingresos del 2011 y la del 2012?, solicito el documento, en donde el síndico avala la formulación</p>	<p>lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>	
--	--	---	---	--

		de la ley de ingresos de estos años.”		
IVAI-REV/1323/2012/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1324/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DEL MUNICIPIO DE CUITLAHUÁC, VERACRUZ	<p>En la solicitud 00519712 solicitó lo siguiente:</p> <p><i>...¿deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento desde el presidente municipal en el caso de los regidores, deseo saber la comisión que presiden, curriculum vitae el último grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando, el aguinaldo que recibieron en diciembre de 2010, 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nomina que firmaron de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año.</i></p> <p>En la solicitud 00519812 solicitó lo siguiente:</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se MODIFICA el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir negativas de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuitláhuac, Veracruz, que dé nueva respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información 00519712 y 00519812 ambas del veintiséis de octubre de dos mil doce, en términos del presente Fallo y conforme a lo dispuesto en los artículos 57, 58,</p>	14 de febrero de 2013.

		<p><i>...¿deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento desde el presidente municipal en el caso de los regidores, deseo saber la comisión que presiden, curriculum vitae el último grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando, el aguinaldo que recibieron en diciembre de 2010, 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nomina que firmaron de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año.</i></p>	<p>59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, por tratarse de información pública y parte de ella constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.</p>	
<p>IVAI-REV/1258/2012/I</p>	<p>ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.</p>	<p>"...1.- Explique puntualmente a qué renglones destina la Apafev que usted preside los recursos públicos que recibe de la SEV mensualmente</p>	<p>PRIMERO. Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>

		<p>e, que según la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz, asciende a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos con cero centavos) al mes.</p> <p>2.- Explique puntualmente por qué motivo no ha renunciado a su cargo aún cuando debió haberlo hecho desde el 16 de junio del presente año tal y como lo establece el artículo 30 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia que a la letra dice: "los integrantes de las mesas y asociaciones directivas se elegirán por dos años y se elegirán por</p>	<p>Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se confirman las respuestas que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, contenidas en los escritos de ocho y quince de enero y cinco de febrero de dos mil trece, respectivamente, visibles a fojas 72 a 77, 100 a 104, y 155 a 157 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
--	--	---	---	--

		<p>dos años y se renovará anualmente la mitad de sus integrantes".</p> <p>3.- Explique quiénes conforman la directiva de la Asociación Estatal de Padres de Familia qué perfil tienen y cuánto perciben por las actividades que realizan en virtud de que lo que perciben es dinero público. La fracción II del artículo 29 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia establece que "por integrantes debe entenderse un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y ocho vocales", que al paso de sus dos años en el cargo no se sabe quiénes son ni qué hacen..."</p>		
--	--	--	--	--

		<p>"...1.- Proporcione información respecto de la constitución legal de la Asociación de Padres de Familia del Estado de Veracruz y bajo qué Reglamento se rige en virtud de que se ostenta como representant e de todos los padres de familia de las escuelas públicas de educación básica del Estado.</p> <p>2.- Quién la eligió y por qué fue electa como Presidente de la mencionada asociación y cómo se elige a los representant es de la misma.</p> <p>3.-Cuál es la estructura orgánica y las atribuciones de las diversas áreas administrativ as de la Asociación de Padres de Familia del Estado de Veracruz</p>		
--	--	--	--	--

		<p>(Apafev), incluyendo sus manuales de organización y de procedimientos.</p> <p>4.- Quiénes conforman la Apafev, cómo fueron electos y en qué fechas.</p> <p>5.- Cuáles son los sueldos, salarios y remuneraciones de quienes trabajan en dicha asociación detallando el tabulador y las compensaciones brutas y netas, así como las prestaciones correspondientes del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios; número total de plazas y del personal por honorarios, especificando si hay vacantes.</p> <p>6.- A cuánto ascienden los gastos de representación, viáticos y todo tipo de</p>		
--	--	--	--	--

		<p>erogaciones realizadas por quienes trabajan en la Apafev en ejercicio o con motivo de sus funciones.</p> <p>7.- Los planes de desarrollo; los objetivos, metas y acciones contenidas en los programas de la Apafev.</p> <p>8.- Los servicios que se ofrecen al público, así como los trámites, requisitos y formatos sugeridos para acceder a ellos y los derechos que deban pagarse.</p> <p>9.- El monto de los presupuestos asignados y por cuál o cuáles instituciones se reciben así como los informes emitidos acerca de su ejercicio y aplicación.</p> <p>10.- Por qué motivo no ha renunciado a su cargo aún cuando debió haberlo hecho desde el 16 de junio</p>		
--	--	--	--	--

		<p>del presente habida cuenta de que ya cumplió dos años como Presidenta tal y como lo establece el artículo 30 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia que a la letra dice: "los integrantes de las mesas y asociaciones directivas se elegirán por dos años y se elegirán por dos años y se renovará anualmente la mitad de sus integrantes..."</p>		
<p>IVAI-REV/1275/2012/I</p>	<p>PODER LEGISLATIVO</p>	<p>"... Copia del contrato de la empresa que opera la cafetería del congreso las empresas que participaron ..."</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; se CONFIRMA las respuestas primigenia y complementaria a la solicitud de información con folio 00512312 del sistema Infomex-Veracruz, en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>

<p>IVAI-REV/1277/2012/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1278/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE PEROTE, VERACRUZ</p>	<p>En la solicitud con folio 00528412, solicitó la información siguiente:</p> <p><i>...¿ deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento desde el presidente municipal en el caso de los regidores la comisión que presiden, curriculum vitae el último grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando el aguinaldo que recibieron en diciembre de 2010 y 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nomina que firmaron de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año.</i></p> <p>En la solicitud con folio 00528512, solicitó la información siguiente:</p> <p><i>...¿ deseo una relación de los</i></p>	<p>PRIMERO. Es el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se MODIFICA el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Perote, Veracruz, que dé nueva respuesta y proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de veintiséis de octubre de dos mil doce, pendiente aún de entregar, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de la materia, por tratarse de información pública y parte de ella constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>
--	--	--	--	-------------------------------

		<p><i>miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento desde el presidente municipal en el caso de los regidores la comisión que presiden, curriculum vitae el último grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando el aguinaldo que recibieron en diciembre de 2010 y 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nomina que firmaron de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año.</i></p>	<p>realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.</p>	
<p>IVAI-REV/1352/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE NARAJAL, VERACRUZ</p>	<p>"... deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento o desde el presidente municipal en el caso de los regidores, deseo saber la comisión que presiden,</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información folio 00524212 y se ordena al Ayuntamiento</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>

		<p>curriculum vitae el último grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando, el aguinaldo que recibieron en diciembre de 2010 y 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nomina que firmaron de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año..."</p>	<p>Constitucional de Naranja, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así</p>	
--	--	--	--	--

			lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.	
IVAI-REV/1388/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE TUXPAN, VERACRUZ	<p>“...El monto total erogado por la adquisición, pago de mano de obra y demás gastos accesorios para instalación de todos y cada uno de los domos que el Presidente Municipal ha otorgado a diversas instituciones educativas del municipio, desde el inicio de su gestión hasta la fecha de la solicitud, de donde provienen los recursos aplicados, la cantidad de escuelas o instituciones beneficiadas, cual fue el procedimiento para elegir a las instituciones beneficiadas, a qué empresas se contrato para la adquisición (sic) de los materiales para su instalación, esto es, si fueron del municipio o ajenas al</p>	<p>PRIMERO. Es Infundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente; se Confirman las respuestas pronunciadas en fechas siete de diciembre de dos mil doce, vía sistema Infomex-Veracruz, y catorce de enero de dos mil trece, vía correo electrónico, visibles a fojas 17, 18, 48 y 49 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Tercero.</p>	14 de febrero de 2013.

		<p>mismo, si han sido las mismas empresas con las cuales se ha contratado, en donde se contrató la mano de obra para su instalación si fue personal del ayuntamiento, o personal contratado o subcontratado, el monto que se pagó por esos servicios, si existió licitación pública para la adquisición de esos material o cual fue el procedimiento que se realizó para la adjudicación de contratos. Toda esta información (sic) la solicito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 punto 1 y punto 3 de la Ley 848 de TRansparencia y Acceso a la INformación Pública del Estado de Veracruz, en formato electrónico, seccionado, en su caso, vía infomex o al mail ----- -----..”</p>		
--	--	---	--	--

<p>IVAI-REV/1400/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE TANTOYUCA, VERACRUZ</p>	<p>"... deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento o desde el presidente municipal en el caso de los regidores, deseo saber la comisión que presiden, curriculum vitae el último grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando, el aguinaldo que recibieron en diciembre de 2010 y 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nomina que firmaron de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año..."</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente; se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado vía mensaje de correo electrónico el dieciocho de diciembre de dos mil doce, visible a fojas 23 a 30 del sumario, y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tantoyuca, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz y a la dirección de correo electrónico identificada como -----, proporcione al recurrente:</p> <p>1. Currícula Vitae de los Regidores del Ayuntamiento, en los términos</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>

			<p>que marca el Lineamiento Décimo de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados para publicar y mantener actualizada la información pública, especificando en el caso del Síndico Único y del Regidor Cuarto el último grado de estudios, que se omitió proporcionar; y</p> <p>Sueldo que perciben los Regidores del Ayuntamiento, detallando el aguinaldo que percibieron en el mes de diciembre de los años dos mil diez, dos mil once y dos mil doce.</p> <p>Así mismo, deberá notificar al promovente, que en las oficinas de su Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra a su disposición para consulta y en su caso reproducción, de forma gratuita, copia de la nomina que</p>	
--	--	--	---	--

			<p>soporta el pago de aguinaldo efectuado a los Regidores del Ayuntamiento, correspondiente al año dos mil doce, la cual se proporcionara en versión pública, eliminando los datos personales que en ella se contengan como son Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única del Registro de Población, el número de seguridad social, el número de cuenta bancario, la firma del trabajador, las deducciones por concepto de pensión alimenticia ya sea provisional o definitiva, decretada por una autoridad jurisdiccional, así como aquellos descuentos por concepto de préstamos que se apliquen al sueldo del trabajador, incluida cualquier otra información confidencial que deba mantenerse bajo estricta confidencialidad, de conformidad con lo ordenado en los artículos 6 fracción III de la Ley para la</p>	
--	--	--	---	--

			<p>Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 2.1 fracción IV, 3.1 fracciones III y VII, 6.1 fracción III, 17.1 fracción I y 58 de la Ley de Transparencia vigente, en relación con el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados para clasificar información reservada y confidencial, a excepción de que medie la autorización expresa de su Titular.</p>	
<p>IVAI-REV/1405/2012/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/1406/2012/I; IVAI-REV/1407/2012/II; IVAI-REV/1408/2012/III; IVAI-REV/1409/2012/I; IVAI-REV/1413/2012/III E IVAI-REV/1414/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE COATEPEC, VERACRUZ</p>	<p>De la solicitud 00581512 de veinticinco de noviembre de dos mil doce: ...copia del permiso que se otorgo (sic) a la constructora ----- ----- copia del estudio de impacto ambiental para la construcción de 20 casas en el barrio de ---- ----- (sic) del acta constitutiva de la empresa ----- -----</p>	<p>PRIMERO. Se declaran FUNDADOS los agravios hechos valer por la parte recurrente, se REVOCAN los actos recurridos consistentes en las faltas de respuesta a las solicitudes de información de veinticinco, veintiséis y veintisiete de noviembre de dos mil doce, presentadas ante el sujeto obligado, Honorable</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>

		<p>De la solicitud 00582212 de veintiséis de noviembre de dos mil doce: ...¿Cuánto (<i>sic</i>) se ha gastado o ejercido en este año de 2012 por concepto total de viaticos (<i>sic</i>) especificando el nombre del servidor público lugar y montos incluyendo en la lista slos (<i>sic</i>) miembros del cabildo....</p> <p>De la solicitud 00582312 de veintiséis de noviembre de dos mil doce: ...listado o relación de miembros de cabildo y funcionarios de confianza con el comprobante de nomina (<i>sic</i>) o recibo de los pagos de aguinaldo de cada uno de estos...</p> <p>De la solicitud 00582412 de veintiséis de noviembre de dos mil doce: ...deseo un informe detallado de los gastos totales erogados por</p>	<p>Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, que proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información con números de folios 00581512; 00582212; 00582312; 00582412; 00582512; 00583412 y 00584112 de veinticinco, veintiséis y veintisiete de noviembre de dos mil doce, en términos del presente fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p> <p>Lo que deberá realizar en un</p>	
--	--	--	---	--

		<p>la celebración del 2 informe municipal...</p> <p>De la solicitud 00582512 de veintiséis de noviembre de dos mil doce: ...relaciond e (sic) las solicitudes de impacto ambiental que se han solidtado (sic) al ayuntamiento durnate (sic) elpresnet (sic) año especificando quien la solicita y su ubicación...</p> <p>De la solicitud 00583412 de veintisiete de noviembre de dos mil doce: ...deseo en cd magnetico (sic) la copia del programa operativo de 2011 del ayuntamiento ...</p> <p>De la solicitud 00584112 de veintisiete de noviembre de dos mil doce: ...¿Cuántas obras esta (sic) ejecutando actualmente la empresa Constructora denominada --- ----- ----- (sic)</p>	<p>plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.</p>	
--	--	---	---	--

		de alta y baja tensión? Por que (sic) montos y si fueron asignadas por licitación de manera directa o por concurso ?...		
IVAI-REV/1260/2011/III	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	“Solicito actualización al 25 de octubre de 2012 de archivos con información de vehículos recuperados, disponible en el Portal de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Veracruz”	UNICO.- Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se CONFIRMA la determinación unilateral del Sujeto Obligado Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Veracruz al haber modificado el acto impugnado durante la sustanciación del presente Recurso de Revisión y haber proporcionado la información adicional a la solicitud de acceso a la información de veinticinco de octubre de dos mil doce., mediante oficio PGJ/UAI/348/2012 , de diez de diciembre de dos mil doce, signado por la Titular de la Unidad de Acceso a la	14 de febrero de 2013.

			<p>Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Veracruz , al haber proporcionado el link que al abrirlo se observa contiene la información solicitada.</p>	
<p>IVAI-REV/1415/2012/III Y SUS ACUMULADOS 1416/2012/I Y 1417/2012/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC, VERACRUZ</p>	<p>Solicitud 00584012 <i>¿Cuál fue el motivo del despido o renuncia del Señor - ----- como secretario del Ayuntamiento?</i></p> <p>Solicitud 00583912</p> <p><i>Copia de la denuncia penal que interpuso en contra del subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por cobro excesivo de cuotas.</i></p> <p>Solicitud 00583512</p> <p><i>Copia de la entrega del acta de entrega de la obra o remodelación que se ejecuto en el mercado de Coatepec.</i></p>	<p>PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hechos valer por el Recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coatepec, Veracruz, que de respuesta y proporcione al Revisionista de manera gratuita, por haber omitido dar respuesta a las solicitudes dentro del plazo</p>	<p>14 de febrero de 2013.</p>

			<p>legal previsto, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información, de veintisiete de noviembre de dos mil doce, en términos del presente Fallo y conforme a lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de</p>	
--	--	--	---	--

			Ignacio de la Llave en vigor.	
IVAI-REV/01/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE MEDELLIN, VERACRUZ	"... Solicito copia de la nómina del ayuntamiento de Medellín y del DIF municipal en donde se señale el nombre del trabajador, cargo que ocupa en la administración, sueldo base y sueldo neto, incluyendo trabajadores sindicalizados, así como los de confianza..."	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta primigenia a la solicitud de información con folio 00577412 del sistema Infomex-Veracruz, y se ORDENA al Sujeto Obligado que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, -----,	19 de febrero de 2013.

			<p>atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>	
IVAI-REV/02/2013/II	H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	...“Solicito copia de la nómina del ayuntamiento de Boca del Río y del DIF municipal en donde se señale el nombre del trabajador,	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la	19 de febrero de 2013.

		<p>cargo que ocupa en la administración, sueldo base y sueldo neto, incluyendo trabajador es sindicalizados, así como los de confianza”</p> <p>.</p>	<p>Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Boca del Rio, Veracruz, y se ORDENA, entregar versión pública de la información peticionada mediante solicitud de información 00577312 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento</p>	
--	--	--	--	--

			de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.	
IVAI-REV/08/2013/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/09/2013/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALC OS	(00574912) "Solicito las relaciones anuales de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 del Instituto tecnológico superior de Coatzacoalc os. Montos y quienes o que dependencias le adeudan" (00575012) "Solicito la relación de funcionarios , personal de confianza, base, sindical, personal académico ya sea de tiempo completo, parcial o por horas, que laboran, el nombre, puesto, grado	PRIMERO. Es el FUNDADO agravo hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitudes de información 00574912 y 00575012 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.	19 de febrero de 2013.

		académico que posee y la cedula de profesiones, ya sea federal o estatal. Al 30 de junio del 2012”		
IVAI-REV/11/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE VERACRUZ, VERACRUZ	“... copia de la nómina del ayuntamiento de Veracruz y del DIF municipal en donde se señale el nombre del trabajador, cargo que ocupa en la administración , sueldo base y sueldo neto, incluyendo trabajadores sindicalizados, así como los de confianza, y el número total de empleados...”	PRIMERO. Es Fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente; se Revoca la respuesta que el diez de enero de dos mil trece, vía sistema Infomex-Veracruz, emitió el sujeto obligado, visible a foja 8 a 10 del sumario; y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz y a la dirección de correo electrónico identificada como ----- ---- notifique al promovente: Que en las	19 de febrero de 2013.

			<p>oficinas de su Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra a su disposición la versión pública de la Nómina del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, la que deberá incluir al personal que labora en el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia, indicando al promovente el monto económico que debe erogar para que proceda la entrega de la información, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el entendido de que dicha documentación deberá corresponder a la última quincena devengada al veintiuno de noviembre de dos mil doce, día en que se formuló la solicitud de información, y a la cual deberá</p>	
--	--	--	---	--

			<p>eliminar los datos personales que en ella se contengan de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo, incluida cualquier otra información confidencial que deba mantenerse bajo estricta confidencialidad, de conformidad con lo ordenado en los artículos 6 fracción IV de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 2.1 fracción IV, 3.1 fracciones III y VII, 6.1 fracción III, 17.1 fracción I y 58 de la Ley de Transparencia vigente, en relación con el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados para clasificar información reservada y confidencial, a excepción de que medie la autorización expresa de su Titular.</p>	
IVAI-	H.	"...En		19 de febrero de

<p>REV/1218/2012/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE TUXPAN, VERACRUZ.</p>	<p>documento electrónico x esta vía o a mi correo electrónico ----- ----- Desde el inicio de la vigencia de la Ley 848 de transparencia y Acceso a la información para el Estado de Veracruz.</p> <p>1. El número total de solicitudes recibidas y atendidas por el UTAI o la unidad encargada del acceso a la información.</p> <p>2. De esas solicitudes a cuantas se les ha negado el acceso a la información por cualquiera de la disposiciones legales establecidas o señaladas así de manera subjetiva por los servidores públicos requeridos.</p> <p>3. El número de solicitudes que han sido recurridas ante el IVAI</p> <p>4. El monto de las cantidades por concepto de gastos de reproducción obtenidos y que hayan pagado los</p>	<p>PRIMERO. Es el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta primigenia de la solicitud de información con folio 00532112 del sistema Infomex-Veracruz, y se ORDENA al Sujeto Obligado que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- atienda la solicitud de información y permita el acceso</p>	<p>2013.</p>
------------------------	---	--	--	--------------

		<p>peticionarios.</p> <p>5. El catálogo de los montos a cobrar por conceptos de gastos de reproducción - en sentido amplio y estricto-.</p> <p>6. Las modalidades en que han entregado todas y cada una de las informaciones requeridas..."</p>	<p>a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>	
<p>IVAI-REV/1276/2012/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DEL MUNICIPIO DE BANDERILLA, VERACRUZ</p>	<p>"¿deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento en el caso de los regidores la comisión que presiden, el ultimo grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando el aguinaldo que</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de</p>	<p>19 de febrero de 2013.</p>

		<p>recibieron el diciembre de 2010 ,y 2011 y 2012 con copia de la nómina que firmaron de recibido o que están pro recibir” (sic)</p>	<p>Ignacio de la Llave, SE CONFIRMAN las respuestas de fechas quince y dieciséis de enero de dos mil trece por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Banderilla, Veracruz al particular, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	
<p>IVAI-REV/1353/2012/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO O CONSTITUCION AL DE NOGALES, VERACRUZ</p>	<p>“¿deseo una relación de los miembros del cabildo que integran el actual ayuntamiento desde el presidente municipal en el caso de los regidores ,deseo saber la comisión que presiden, currículum vitae el ultimo grado de escolaridad comprobatoria y sueldo que perciben detallando, aguinaldo que recibieron el diciembre de 2010 y 2011 y el que van a recibir en el 2012 con copia de la nómina que firmaron</p>	<p>PRIMERO. Es el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de</p>	<p>19 de febrero de 2013.</p>

		<p>de recibido o que están por recibir de aguinaldo correspondiente a este año" (sic)</p>	<p>Nogales, Veracruz, que proporcione al revisionista la información faltante requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información de veintiséis de octubre de dos mil doce, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la misma, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>	
--	--	---	--	--